

## **INFORME DE LA SESIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

*Sesión de 20 de diciembre, martes, de 2022, a las 10:00 horas, Madrid.*

### **ASISTENTES:**

#### **• POR LA ADMINISTRACIÓN:**

Santiago Roura Gómez, Secretario General Técnico; Santiago García Manzano, Subdirector Adjunto de Personal; Víctor Manuel García Domínguez, Consejero Técnico de la Subdirección General de Personal;  
D<sup>a</sup> Virginia Yepes Vadillo, Consejera Técnica de Relaciones Sindicales de la Subdirección General de Personal (Secretaría).

#### **• POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

STEs-I (M.<sup>a</sup> Luz González Rodríguez y Fernando Villalba Cabrera), ANPE, CCOO, CSIF, UGT, CIG y ELA.

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Borrador del Proyecto de Real Decreto por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.
3. Ruegos y preguntas.

---

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad.

### **2. BORRADOR DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO A LAS ESPECIALIDADES DE DISTINTOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES Y SE MODIFICAN DIVERSAS NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.**

#### **INTRODUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

El contenido de este documento, RD necesario por los cambios en la ordenación por la LOMLOE y los decretos de ordenación y Enseñanzas Mínimas.

Exposición:

Modifica el 1834/2008 independiente de especialidades por los cambios venidero por los cambios de especialidades derivado del documento de las 24 medidas, lo que más

está variando es la adscripción de materias, por eso una regulación diferenciada de estos dos aspectos.

### **STEs-I**

La implementación de la LOMLOE conlleva multitud de efectos colaterales a nivel normativo, con este RD se trata de separar/desvincular:

- La asignación de materias y ámbitos -en la ESO, FPgb y Bachillerato- a las distintas especialidades.
- De las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia reguladas en el RD 1834/2008 -que fue actualizado por el RD 665/2015-, derogando parte de su articulado.

Con el resultado de las modificaciones, desaparece progresivamente la organización en las etapas entre materias troncales, específicas y libre configuración.

La LOMLOE impulsa el agrupamiento en ámbitos -fusión de varias asignaturas que imparte un mismo docente y se dan a la vez-. Podría darse dicha organización en 1º, 2º, 3º de la ESO; en Diversificación Curricular y FP de grado básico -en términos cuantitativos puede ser un porcentaje superior de las enseñanzas-; lo cual es una reforma de enorme calado que influye en otros aspectos tales como:

- Creación de plantilla orgánica. Precisamente en estos ámbitos se da un enorme porcentaje de temporalidad/interinidad. Existen en plantilla orgánica plazas de ámbito, pero son las menos y suelen bloquearse previas al CGT. Los perfiles de los cupos son decididos por los equipos directivos de manera discrecional. Hay que estudiar el impacto del límite del 8% en el proceso de estabilización actual.

Adm: **Argumentan que esto puede evitar los desplazamientos, pues el poder dar docencia en otras materias les permite evitar el desplazamiento o la supresión.**

- Especialistas que a través del CGT sin quererlo/saberlo llegan a estos puestos quemando sus puntos y sin contar con la motivación necesaria ni la preparación.
- No existe una formación inicial para esta manera de enseñar y aprender. Su implantación estructural requeriría una reforma universitaria.

Adm: **Se están haciendo materiales para esta formación**

- CIG: **Se incide mucho en que la especialidad de Orientación educativa no debe impartir clase porque tiene muchas tareas asignadas que ya les sobrecarga de trabajo. Tener que impartir docencia puede derivar en que la atención a las necesidades del alumnado, familias, docentes, elaboración de programas,... sea inadecuada por falta de tiempo. Estas tareas son las prioritarias.** Adm: no es negativo que se le asigne una materia, equipara a los equipos directivos que tb dan docencia

Trata este RD también de actualizar las titulaciones declaradas equivalentes, a efectos de docencia del cuerpo de maestros de taller e incluso alguna pequeña modificación de la normativa sobre temarios en Inglés y Francés (para especialidades docentes de lenguas extranjeras creadas con posterioridad).

El personal de Orientación Educativa podrá desempeñar docencia en la materia Formación y Orientación Personal y Profesional.

El cuerpo a extinguir PTFP podrá impartir la materia de Tecnología y Digitalización y asumir funciones de atención a la diversidad, sin derecho sobre la titularidad de estas especialidades.

Las/os Maestros de taller se declaran equivalentes titulaciones de Técnico Superior (...) acreditando una experiencia profesional de al menos dos años en un campo laboral relacionado con la especialidad a la que se aspire.

El anexo III podemos considerarlo como “afines” a efectos de asignación de determinadas materias a otras especialidades docentes, sin perjuicio de la preferencia que tiene el profesorado de los anexos I y II; por ejemplo a la hora de evitar amortizaciones de plazas.

El anexo IV aclara la asignación de los ámbitos no profesionales de los Ciclos Formativos de Grado Básico a las especialidades docentes.

ESPECIALIDADES	ÁMBITOS NO PROFESIONALES
Alemán.	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
Francés.	
Geografía e historia.	
Inglés.	
Italiano.	
Lengua castellana y literatura.	
Lengua cooficial (en su caso).	
Portugués.	ÁMBITO DE CIENCIAS APLICADAS.
Biología y geología.	
Física y química.	
Matemáticas.	
Tecnología.	

Convendría hacer otro anexo para Diversificación Curricular, en los mismos términos, ya que si hay algo regulado es de PMAR pero no de "Diver".

ESPECIALIDADES	ÁMBITOS / MATERIAS
???	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera)
???	
???	
???	
???	
???	
???	
???	ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO (Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología)
???	
???	
???	
???	

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- ¿Cuál es el criterio para asignar los puestos en el concurso de méritos por notas, teniendo en cuenta que en la solicitud se pide una CCAA completa y luego otra? El funcionamiento no tiene nada que ver con un CGT -que en el fondo es como un gran acto público- donde por un lado están las plazas/puestos y por otro las personas ordenadas por nota. **No contesta a esta pregunta.**
- ¿Qué puntuación se dará a aquellas personas asignadas ámbitos y no a su especialidad pura en el concurso de méritos? Actualmente, en algunas CCAA existen errores y no cuentan esa antigüedad.  
**A pesar de no contestar a estas preguntas concretas, el secretario técnico comentó que se está haciendo un trabajo técnico importante para que todo sea igual en las 14 CCAA.**
- ¿Habrá algún tipo de coordinación para evitar que las personas del cuerpo PTFP a extinguir sin titulación se vayan a la calle después de décadas dedicadas a la docencia? En algunas CCAA se está planteando la no obligación de presentarse

a las oposiciones -que ahora no reúnen el requisito- en su normativa de ordenación de bolsas de trabajo. Según el secretario técnico, esto compete a las administraciones territoriales y serán ellas las que regulen, si así lo consideran, como se va a tratar a este colectivo. Dijo que “No hay interinos de carrera, solo funcionarios de carrera”

- Se ruega que se habilite normativamente el cauce para que aquellas personas del cuerpo de FP de Sectores Singulares con titulación accedan al cuerpo de Secundaria.
- Todas las OOSS insistieron en la necesidad de regular el estatuto básico docente. Comentó que se había iniciado el trabajo en el ministerio de universidades para adaptar la formación del profesorado a la realidad actual.
- Ante la pregunta sobre la demanda de CCOO de la integración del profesorado de FP en A1 se aclaró que no había medidas cautelares y que el proceso no se paralizaría.
- Respecto a la pregunta de ANPE sobre la indemnización, comentó el secretario técnico que no se veía la necesidad de modificaciones porque ya estaba recogido en el EBEP.